

El Caso del Cannabis

Un marco regulatorio moderno basado en evidencia científica y derecho internacional debe incluir el Cannabis.



Decisión Histórica de la ONU – 2 de Diciembre 2020

Comisión de Estupefacientes (CND) – Viena, Austria

Declaraciones de los Países

"Tailandia votó para apoyar las recomendaciones de la OMS, pero solo en lo que respecta a los puntos 5.1, 5.2.1 y 5.5, continuando nuestro compromiso de asegurar que el cannabis no se use para fines ilícitos."

— Tailandia



¿Qué significó esta decisión?

- ✓ Reconocimiento formal del potencial terapéutico del cannabis
- ✓ El cannabis es menos dañino que otras sustancias de Lista IV (fentanilo, cocaína, heroína, otras)
- ✓ Preparados de cannabis tienen usos médicos comprobados
- ✓ Apertura para investigación científica y desarrollo de medicamentos

Países que votaron A FAVOR

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chequia, Colombia, Croacia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Jamaica, Marruecos, México, Nepal, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Uruguay

Documentos de Revisión del Comité de Expertos de la OMS (ECDD)

La Organización Mundial de la Salud realizó una revisión científica exhaustiva entre 2014 y 2018, en la que un comité de más de 30 expertos evaluó cientos de publicaciones. A continuación, se presentan los documentos oficiales de dicha revisión:



Cannabis y Resina de Cannabis

Revisión crítica de la Lista IV



Extractos y Tinturas

Revisión de preparados de cannabis



Isómeros del THC

Revisión de tetrahidrocannabinol



Dronabinol (THC)

Revisión del delta-9-THC



Beneficios de la Regulación

- Permitir el acceso seguro, regulado y basado en evidencia a tratamientos médicos con cannabinoides
- Fortalecer la salud pública mediante una adecuada capacitación del personal médico
- Fortalecer la investigación científica en universidades y centros médicos
- Nuevas oportunidades de desarrollo económico e industrial
- Generar ingresos fiscales para salud pública y prevención
- Regular calidad y seguridad de productos
- Reducir el estigma y la discriminación

Base Legal Dominicana

Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas: Promulgada el 30 de mayo de 1988, regula la prevención, represión y sanción del tráfico y consumo de drogas en la República Dominicana.

Ley General de Salud No. 42-01: El Art. 121 reconoce que las sustancias controladas forman parte del ámbito médico y científico, al regular su uso bajo el marco de la Convención de 1961 y la Ley 50-88. Sin embargo, la actual clasificación del Cannabis en la Ley 50-88, y la falta de un marco regulatorio específico, impiden en la práctica el acceso a estos tratamientos.

La Convención Única de 1961 ofrece suficiente flexibilidad para que los países formulen políticas nacionales de drogas de acuerdo con estos principios.

Tendencia Regional

La mayoría de los países de América Latina y el Caribe ya han avanzado en la adopción de marcos regulatorios para el cannabis medicinal y científico, demostrando que es posible articular modelos que combinen control estatal, protección de la salud pública e investigación.

Documento Fuente

Decisión 63/17 de la Comisión de Estupefacientes - Informe E/2020/28/Add.1

[Descargar informe oficial](#)



**LEGAL
ES MEJOR**
TRANSFORMAMOS VIDAS.
REGULANDO EL FUTURO

Comprometidos con la modernización de la política de drogas dominicana a través de la ciencia, el derecho internacional y los derechos humanos.

Transformamos vidas regulando el futuro



“ Posición Científica Internacional

La evidencia científica internacional respalda los usos terapéuticos del cannabis para diversas condiciones médicas, entre ellas:



Epilepsia

Reducción de crisis en pacientes resistentes a otros tratamientos



Dolor Crónico

Alivio en pacientes con dolor neuropático y condiciones crónicas



Esclerosis Múltiple

Tratamiento de espasticidad y síntomas neurológicos

▲ Dato Importante: La OMS Reconoce el Cannabis

En **diciembre de 2020**, la ONU retiró el cannabis de la Lista IV (sustancias más peligrosas) reconociendo formalmente su potencial terapéutico. Esto significa que la comunidad internacional reconoce que el cannabis tiene usos médicos comprobados y es menos dañino que otros medicamentos legalmente regulados.

[Revisión OMS – Cannabis y Resina](#)



BASE DE DATOS GLOBAL 2026

Regulaciones del cannabis en el mundo

Explora el estado actual de la regulación del cannabis en los países que han adoptado algún tipo de marco legal.

🔍 Buscar país...

Todos

N. América

C. América y Caribe

S. América

Europa

Más ▾

12 países encontrados

● Legal ● Despenalizado ● Limitado ● Ilegal

Antigua y Barbuda

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Ilegal**

La posesión personal está despenalizada.

Barbados

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Limitado**
- Médico: **Legal**

El acceso medicinal es legal; el marco de uso adulto es estrecho.

Belice

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal (tolerado)**
- Médico: **Ilegal**

La posesión pequeña está tolerada o despenalizada en la práctica.

Bermudas

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

La posesión está despenalizada y el cannabis medicinal es legal.

Costa Rica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

El cannabis medicinal es legal; la posesión está despenalizada.

Dominica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Ilegal**

La posesión personal está despenalizada.

Jamaica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

Uso personal despenalizado y un mercado medicinal legal.

Panamá

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal**
- Médico: **Legal**

El cannabis medicinal es legal.

Puerto Rico

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal**
- Médico: **Legal**

Territorio de EE.UU. con regulación propia. El cannabis medicinal fue legalizado en 2015 mediante la Ley 42-2015. El uso recreativo permanece ilegal.